



UNIVERSIDAD "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"

RES. N° 401-2012-CONAFU

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN N° 058-2019-USDG-CU

Jicamarca, 29 de mayo de 2019.

VISTO:

El oficio N° 037-2019 – USDG-OBU, de fecha 15 de mayo de 2019, presentado por la Oficina de Bienestar Universitario, hace de conocimiento a los miembros del Consejo Universitario la relación de alumnos beneficiarios de la beca 2019-I, para su aprobación en Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Resolución N° 401-2012-CONAFU de fecha 25 de julio del 2012 se otorgó la autorización del funcionamiento provisional a la Universidad Santo Domingo de Guzmán para brindar servicios educativos a nivel universitario.

Qué, la Constitución en su Artículo 18 y la Ley N° 30220-Ley Universitaria en su Artículo 8 de, determina que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico (...).

Qué, el Artículo 58° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe que “el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...).”

Qué, el Artículo 127° concordante con los artículos 118, 120 y 126 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, referidos a Becas y Programas de asistencia universitaria establece “En las universidades privadas se establece becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza, sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica”.

Qué, el Artículo 154° del Estatuto de la Universidad Santo Domingo de Guzmán, referidos a “Los servicios de Bienestar Universitario que brinda la universidad, en la medida de sus posibilidades busca facilitar el desarrollo integral y mejorar las condiciones de desempeño de los integrantes de la comunidad universitaria, incluyendo programas de ayuda como el otorgamiento de becas (...).”

Qué, el Artículo 155° del Estatuto, en concordancia con el Reglamento de Becas de la Universidad Santo Domingo de Guzmán, referidos al otorgamiento de las becas señala que “la Universidad Santo Domingo de Guzmán tiene una política de becas para los alumnos (...).”

Qué, en mención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento con el inciso 62.1 del artículo 62° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la cual debe establecer que: “Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: Presidir el Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdo, (...)”.

Qué, en sujeción a las normas indicadas y mediante oficio N° 037-2019 – USDG-OBU, de fecha 15 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, hace de conocimiento a los miembros del Consejo Universitario la lista de alumnos beneficiarios de las becas 2019-I, para su aprobación en Consejo Universitario.

Qué, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2019, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Santo Domingo de Guzmán, luego de analizar y debatir, acordaron **por unanimidad aprobar** la lista de alumnos beneficiarios de las becas 2019-I.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la relación de alumnos beneficiarios de las becas 2019-I, la cual es la siguiente:

N° VACANTES A ¼ DE BECAS (10)					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CICLO/ TURNO	Categoría social	Promedio Ponderado
01	Díaz Fernandez, Alexandra Shantall	Educ. Inicial	I	-----	-----
02	Diestro Perez, Lito Ernesto	Educ. Primaria	II	B	16.43
03	Esteves Melendez, Charles Nicolas	Ing. Sistemas	III	C	16.86
04	Huamán Ayquipa, Ingrid Elizabeth	Educ. Inicial	II	C	15.71
05	Jaramillo Díaz, Melady	Ing. Negocios	I	-----	-----
06	Loja D'ugard, Cris Felicia	Educa. Inicial	III	C	15.81
07	Mazuelos Vargas, Kate Susanet	Ing. Negocios	VIII	C	17.73
08	Navarro Calderon de Duno, Daniela	Educ. Inicial	III	B	15.19
09	Ramirez Trujillo, Consuelo Soledad	Ing. Negocios	II	B	17.18
10	Sanchez Sanchez de Quispe, Angela Antonieta	Educ. Inicial	III	B	16.71
11	Zapata Mamani, Iris Soraya	Ing. Negocios	VIII	C	17.05
12	Alvarez Caman, Magdalena Evarista	Educ. Inicial	IV	C	15.95
13	Bobadilla Mori, Clementina	Educ. Inicial	III	C	16
14	Macavilca Robles, Elias Jvier	Educ. Primaria	III	C	15.57
15	Trinidad Tolentino, Zully Karen	Ing. Negocios	III	C	17.86

VACANTES A ½ BECAS (5)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CICLO	TIPO DE BECA	PROMEDIO PONDERADO
01	Montes Aramburu, Mayte	Educ. Primaria	II	C	15.78
02	López Torres, Katherine	Educ. Primaria	I	C	14.27
03	Solano Rodríguez, Blanca Elena	Educ. Inicial	II	D	13.14
04	Moreno Suncioso, Victor Jhonatan	Ing. Sistemas	I	C	-----
05	Espinoza Farfán, Vayolet Milagros	Ing. Negocios	III	C	15.64


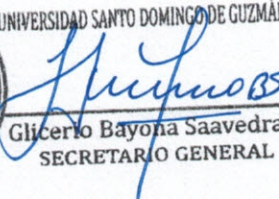
VACANTES DE BECAS INTEGRALES (3)


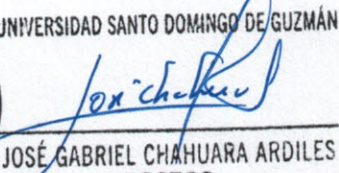
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CICLO	TIPO DE BECA	
01	Bardales Castillo, Yosselin	Educ. Primaria	VI	D	16.14
02	Cordova Diaz, Celinda Sonia	Educ. Primaria	VI	C	15.62
03	NO CUBIERTA	-	-	-	

SEGUNDO.- DISPONER su publicación en el portal de Transparencia de la Universidad y su difusión como corresponde a toda la Comunidad Universitaria, el mismo que entrará en vigencia el día siguiente de la emisión de la presente resolución.

TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a las instancias pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 UNIVERSIDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

 Glicerio Bayona Saavedra
 SECRETARIO GENERAL


 UNIVERSIDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

 JOSÉ GABRIEL CHAHUARA ARDILES
 RECTOR

C.c.
 Rector
 VRAC.
 Arch.
 Gerencia
 Tesorería